DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 6418/2015

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1159/2015

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma Torales & Asociados de Lucio Pedro Torales Espínola, domiciliada en Paraguayo Independiente Esquina Colón, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Lucio Pedro Torales Espínola, con Cédula de Identidad N° 1.390.912, Propietario de dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 del Contrato Nº 6418/2015, inherente a Licitación Pública Nacional ANDE N° 1159/2015, para el "SERVICIO DE DESPACHOS ADUANEROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", ID 289451, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 6418/2015, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 21 de diciembre de 2015 en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1159/2015, para "Servicios de Despachos Aduaneros, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto"

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia del Contrato hasta el 31 de julio de 2018.

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

TORALES & ASOCIADOS
LUCIO P. TORALES E.
Despachante de Aduana
RUC: 1390912-[illegible]

Lic. Arsenio Feliú Pena
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

Ing. Arnaldo Paiva
Director de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha 26 OCT. 2016

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Lucio Pedro Torales Espínola
C. I. N° 1.390.912
Torales & Asociados de Lucio
Pedro Torales Espínola
RUC Nº 1390912-6

TORALES & ASOCIADOS
LUCIO P. TORALES E.
Despachante de Aduana
RUC: 1390912-6 Mat. 2393

Lic. Arsenio Feliú Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

Ing. Arnaldo Paiva
Director de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE